



Comunicaciones urgentes a la Autoridad Laboral

Índice

01

MARCO
LEGISLATIVO

02

RECORDATORIO
ACCIDENTE DE
TRABAJO

03

CONCEPTO DE
COMUNICACIÓN
URGENTE

04

CARACTERÍSTICAS
COMUNICACIÓN
URGENTE

05

SANCIONES

06

¿CÓMO SE
COMUNICA?:
DELT@

07

ESTRUCTURA
COMUNICACIÓN
URGENTE

08

CASOS PRÁCTICOS

01 Marco legislativo



MARCO LEGISLATIVO

Orden Ministerial de Trabajo y Seguridad Social de 16 de diciembre de 1987

- Instrucciones para la cumplimentación y tramitación de los modelos de notificación de accidentes de trabajo.
- Recoge el procedimiento administrativo que regula la notificación de los accidentes de trabajo.

Orden 20/10/03 Consejero de justicia, empleo y Seguridad Social del gobierno Vasco

Partes de accidentes y enfermedades profesionales telemáticamente a través de la aplicación informática **IGATT**.

Resolución de 30/11/2015 de la Subsecretaría de Empleo y Seguridad Social

Regula el acceso al Sistema de Declaración Electrónica (Delt@) en materia de promoción de la prevención de los trabajos en minas, canteras y túneles

Orden Ministerial TAS/2926/2002, de 19/11/02

- Nuevos modelos para la notificación de los accidentes de trabajo
- Se posibilita la transmisión por procedimiento electrónico (**delt@**)

Resolución de 26 de noviembre de 2002, de la Subsecretaría de Trabajo y Asuntos Sociales

Regula la utilización del Sistema de Declaración Electrónica de Accidentes de Trabajo (Delt@).

Orden TRI/10/2004, de 26 de enero, por la que se aprueba la creación del portal Conta (Cataluña)

Para la comunicación y notificación de trabajadores accidentados



02 Recordatorio actuación empresario ante accidente de trabajo



RECORDATORIO:

ACTUACIONES DEL EMPRESARIO ANTE ACCIDENTE DE TRABAJO

(Orden TAS/2926/2002 de 19 de Noviembre)

RATSB



5 primeros días hábiles
mes siguiente accidente a
la ocurrencia del accidente

Comunicación urgente



Plazo de 24 horas naturales
desde ocurrencia del accidente



- Relación de accidentes de trabajo ocurridos sin baja médica (RATSB)
- Parte de accidente de trabajo
- Comunicación urgente

Parte de accidente



5 días hábiles desde
accidente/baja médica
(resolución proceso de
determinación de contingencia)

**Sistema Delt@
(Portal Conta/IGATT)**

(Sistema de Declaración
electrónica de Accidentes
de Trabajo)

03

Concepto de las comunicaciones urgentes



DEFINICIÓN DE COMUNICACIÓN URGENTE

Artículo 6 OM 16 diciembre 1987

¿Qué es una comunicación urgente?

Relación de datos sobre un accidente de trabajo ocurrido en **centro de trabajo** o en **desplazamiento** en jornada de trabajo

¿Dónde enviar la comunicación?

A la autoridad laboral de la provincia donde ha ocurrido el accidente

¿Qué **plazo** hay para enviar la comunicación?

24 horas naturales

¿CUÁNDO SE REALIZA UNA COMUNICACIÓN URGENTE?

Accidente ocurrido en **centro de trabajo** o **en desplazamiento** en jornada de trabajo

CALIFICACIÓN DEL ACCIDENTE

GRAVE/MUY GRAVE

Al menos uno de los accidentados presenta lesiones graves o muy graves.

FALLECIMIENTO

Se ha producido al menos la muerte de un trabajador.



Accidente ocurrido en **centro de trabajo**

NÚMERO DE TRABAJADORES AFECTADOS

ACCIDENTE MÚLTIPLE

El accidente, ocurrido en **centro de trabajo**, ha afectado **a más de 4 trabajadores**, pertenezcan o no, en su totalidad a la plantilla de la empresa

EXCEPCIÓN IN ITINERE



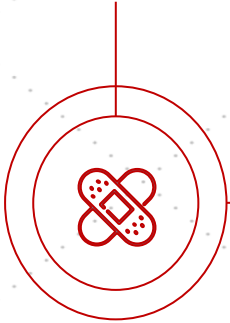
¿CUÁNDO SE REALIZA UNA COMUNICACIÓN URGENTE?

CUADRO RESUMEN

ACCIDENTES IN ITÍNERE	NUNCA
ACCIDENTES OCURRIDOS EN DESPLAZAMIENTO (EN MISIÓN)	-Accidentes graves o muy graves -Fallecimiento
ACCIDENTES OCURRIDOS EN CENTRO O LUGAR DE TRABAJO	-Accidente graves o muy graves -Fallecimiento -Accidentes múltiples (> 4 trab.)

¿QUÉ HACER EN CASO DE ACCIDENTE GRAVE?

ASISTENCIA
SANITARIA
LESIONADO



COMUNICACIÓN URGENTE
A LA AUTORIDAD LABORAL



INFORMAR A
LA MUTUA



TRAMITAR PARTE
DE ACCIDENTE DE
TRABAJO

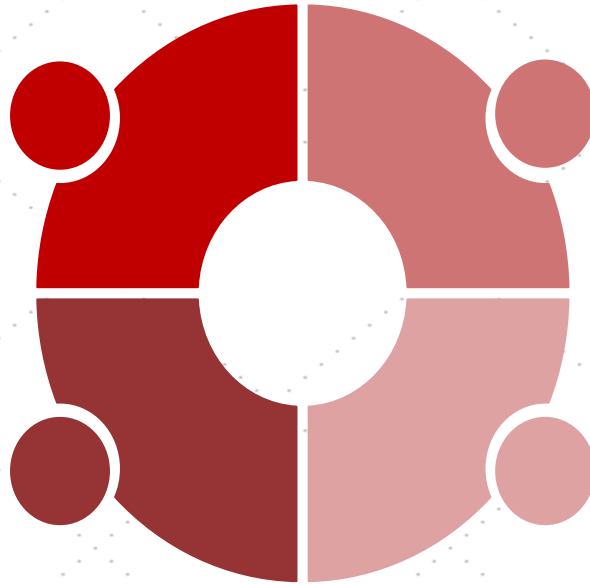
SITUACIONES A TENER EN CUENTA

RECAÍDAS

- La empresa debe comunicar nuevamente un parte de accidente por delt@ marcando la opción de recaída, pero no una nueva comunicación urgente. (*diferencia concepto recaída delt@*)
- No es recaída cuando inicialmente es sin baja y posteriormente causa baja médica.

ACCIDENTES MÚLTIPLES

Se debe rellenar un parte de accidente por cada uno de los trabajadores accidentados pero una única comunicación urgente indicando la calificación de la baja de cada uno de los trabajadores implicados.



PLURIEMPLEO

- Todas las empresas donde el trabajador preste sus servicios deberán transmitir un Parte de accidente de trabajo por Delt@.
- Comunicación urgente solamente la empresa en la que ha sufrido el accidente.

PLURIACTIVIDAD

Sólo se tramita en la actividad en la cual el trabajador ha sufrido el accidente de trabajo.

04 Características de las comunicaciones urgentes



Responsabilidad de la comunicación urgente



EMPRESARIO



Debe realizar la misma en el plazo máximo de 24 horas naturales (RETA igual)

No es necesario tramitarla en el caso de **RECAÍDAS** de accidentes calificados como graves.



INCLUSO EN EL CASO DE RECAÍDAS GRAVES
DE ACCIDENTES LEVES

La comunicación urgente



NO CONDICIONA

la calificación de un accidente como laboral.

Sondeo 1

¿Quién realiza la “calificación” del accidente como grave/muy grave?

- a) Empresario al realizar la comunicación urgente
- b) Servicio de Prevención, a petición del empresario
- ✓ Médico que expide el parte médico de baja

¿CÓMO SABE LA EMPRESA SI SE HA CONSIDERADO GRAVE?

DESCRIPCIÓN DE LA LIMITACIÓN DE LA CAPACIDAD FUNCIONAL (en el parte de baja)/RESULTADO RECONOCIMIENTO MÉDICO (en el parte de alta)

DIAGNÓSTICO FRACTURA CERRADA DE		Código CIE-9 (Todas las contingencias) 815.04	
CUMPLIMENTAR SÓLO EN CASO DE CONTINGENCIA PROFESIONAL:			
Fecha de AT o EP	24-10-2019	Leve ⁽²⁾	<input type="checkbox"/>
Código de enfermedad profesional		Grave ⁽²⁾	<input checked="" type="checkbox"/>
Parte del cuerpo dañada ⁽³⁾	53MANO.	Muy Grave ⁽²⁾	<input type="checkbox"/>
		Tipo de Asistencia:	Ambulatoria <input type="checkbox"/> Hospitalaria <input checked="" type="checkbox"/>
Código CIE-10 (Sólo en EP)			
⁽¹⁾ Sólo en caso de accidente de trabajo			
TIPO DE PROCESO	Muy corto <input type="checkbox"/> Corto <input type="checkbox"/>	Medio <input checked="" type="checkbox"/> Largo <input type="checkbox"/>	DURACIÓN ESTIMADA 57 días
		Fecha de la siguiente revisión médica ⁽³⁾ 05-11-2019	

PARTE DE BAJA Fecha de la baja 24-10-2019

Recaida: Sí NO

Fecha de baja del proceso inicial del que es recaída

PARTE DE ALTA Fecha del alta⁽²⁾

⁽²⁾ En los partes de alta, cumplimente también la fecha de la baja
⁽³⁾ Si no comparece se podrá emitir el alta por incomparecencia

DATOS DEL FACULTATIVO CIAS /
DATOS DEL MÉDICO INSPECTOR



Firma, Fecha y Sello
FREMAM
Dra. N. de Quevedo

CAUSAS DEL ALTA MÉDICA:

Curación/Mejoría que permite realizar Trabajo habitual

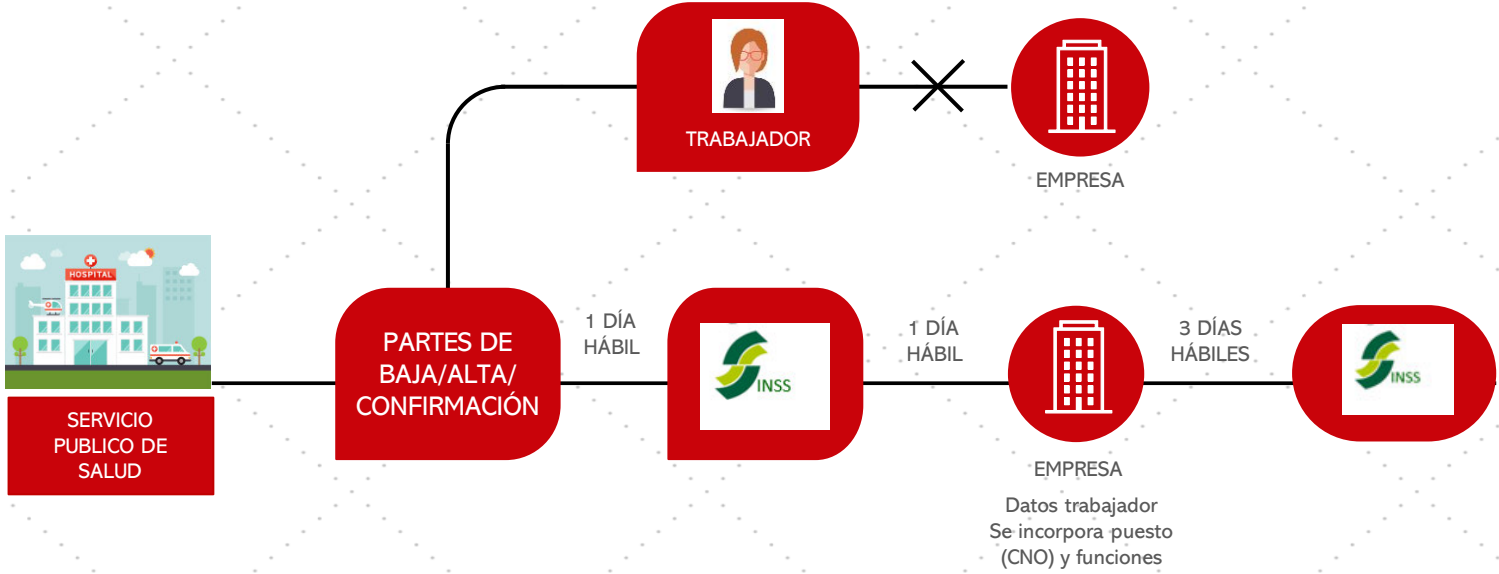
Fallecimiento

Propuesta de Incapacidad permanente

Inicio de situación de maternidad

NOVEDADES RD 1060/2022

RD 1060/2022 DE 27 DE DICIEMBRE
ORDEN ISM 2/2023 DE 11 DE ENERO



El TRABAJADOR ya **NO** tiene obligación de entregar los partes de baja/confirmación/alta a la EMPRESA



Identificación de Usuario

Usuario

Contraseña

Entrar

[He olvidado mi contraseña](#)

[Registrarse](#)

FREMAP Online adaptado a todos los dispositivos

Accede a toda la información de nuestro portal ahora también desde tu móvil y tablet



FREMAP Online tu mutua más cerca



Red de Centros



[Conoce cuál es la oficina más cercana o centro asistencial de FREMAP más cercano.](#)

Contacta con FREMAP



[900 61 00 61. Asistencia 24h. Información y urgencias.](#)

fremap.es

[Visita nuestra página web.](#)



Estás en: [Inicio](#) > [Alertas](#) >

[Ayuda](#)

Gestión interna: MARIJO36

[Cerrar Sesión de Usuario](#)

[Cerrar sesión](#)

[Cambiar mi contraseña](#)

[Cambiar mis datos](#)

Mi Gestor Personal



Teléfono:

Fax: '

Centro: PONTEVEDRA

[Enviar Correo](#)

[0 mensajes nuevos en su buzón](#)



[Red de Centros](#)



[Vídeos FREMAP Online](#)



Gestión de Alertas

Alertas

Accidentes de Trabajo PDF

AT con Baja

Atención por Asistencia

Alta por AT

AT con Baja Grave o superior

Todas

ITCC

Baja por ITCC

Alta por ITCC

Denegación derecho prestación económica ITCC

Todas

Ficheros Delt@ GDF

AyudaDelt@ PAT

AyudaDelt@ RATSBS

Todas

Prevención

Prevención FREMAP Informa

BONUS

Comunicación de resolución de BONUS

Pago delegado

Previsión de Pago Delegado

Comunicación inicial de Pago Delegado

Comunicación diferencias Pago Delegado a T.G.S.S.

Revisión abono prestación / Pago Delegado

Todas

Enfermedad profesional PDF

Baja por EP

Alta por EP

Asistencia por EP sin Baja

Todas

REM

Reconocimiento de prestación económica de REM

Suspensión/Extinción prestación económica REM

Todas

Comunicaciones sobre bases reguladora

Comunicación de cambio de base reguladora

Plazo Máximo Legal ITCC/AT

Plazo Máximo de IT

CALIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN URGENTE

¿El accidente ocurrido en centro de trabajo ha afectado a **más de 4 trabajadores** del centro de trabajo?



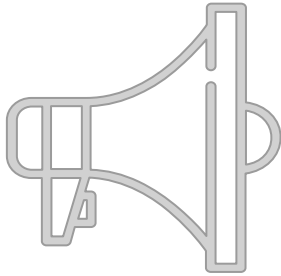
¿Se ha producido el **FALLECIMIENTO** del trabajador accidentado?



¿Puede ser considerado como **GRAVE** o **MUY GRAVE**?



CONSEJO :



En caso de **DUDAS** de si el accidente puede ser considerado como grave por parte del médico

Y no se pueda obtener el parte médico de baja en **24h desde la ocurrencia del accidente**

Se puede hacer una comunicación urgente indicando en la descripción del accidente que el mismo se encuentra **“PENDIENTE DE CALIFICAR POR PARTE DE LA MUTUA”**

Protocolo marco de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Fiscalía General del Estado para la investigación eficaz y rápida de los delitos contra la vida, la salud y la integridad física de los trabajadores y la ejecución de las sentencias condenatorias

Anexo I. Protocolo de actuación en el caso de accidentes con resultado de muerte o lesiones graves o muy graves

2) Accidentes de trabajo con resultado de lesiones muy graves y graves (salvo «in itinere» o derivados de patologías no traumáticas) con la concreción respecto de estas últimas que sean de las que previsiblemente puedan dejar secuelas motivadoras de la declaración de incapacidad permanente total o absoluta del afectado, o lesiones, mutilaciones y deformidades de carácter definitivo aunque no sean invalidantes, siempre que las pérdidas anatómicas o funcionales sean graves.

CIAIAC (Centro de investigación de accidentes e incidentes de aviación civil)-Ministerio de Fomento

Lesión grave

Cualquier lesión sufrida por una persona en un accidente que tenga una de las consecuencias siguientes:

- **Hospitalización >48 horas**, que se inicie el plazo de siete días a partir de la fecha en que se sufrió la lesión.
- **Rotura** de cualquier **hueso** (excepto fracturas simples dedos de las manos o de los pies, o de la nariz)
- Laceraciones que causen hemorragias graves o **daños a los nervios, músculos o tendones.**
- **Lesiones de cualquier órgano interno**
- **Quemaduras de segundo o tercer grado**, o quemaduras afecten a + 5% superficie corporal.
- Exposición comprobada a sustancias infecciosas o a radiaciones perjudiciales.

Accidentes de trabajo EN JORNADA MORTALES
por forma o contacto que produjo la lesión
(Avance enero - diciembre 2023 vs Avance enero - diciembre 2022)



<http://www.mites.gob.es/estadisticas/eat/welcome.htm>

<http://www.mites.gob.es>

IMPORTANTE



01

¿Plazo para la realizar la comunicación urgente?

24 HORAS NATURALES DESDE LA OCURRENCIA DEL ACCIDENTE

02

¿Quién realiza la comunicación urgente?

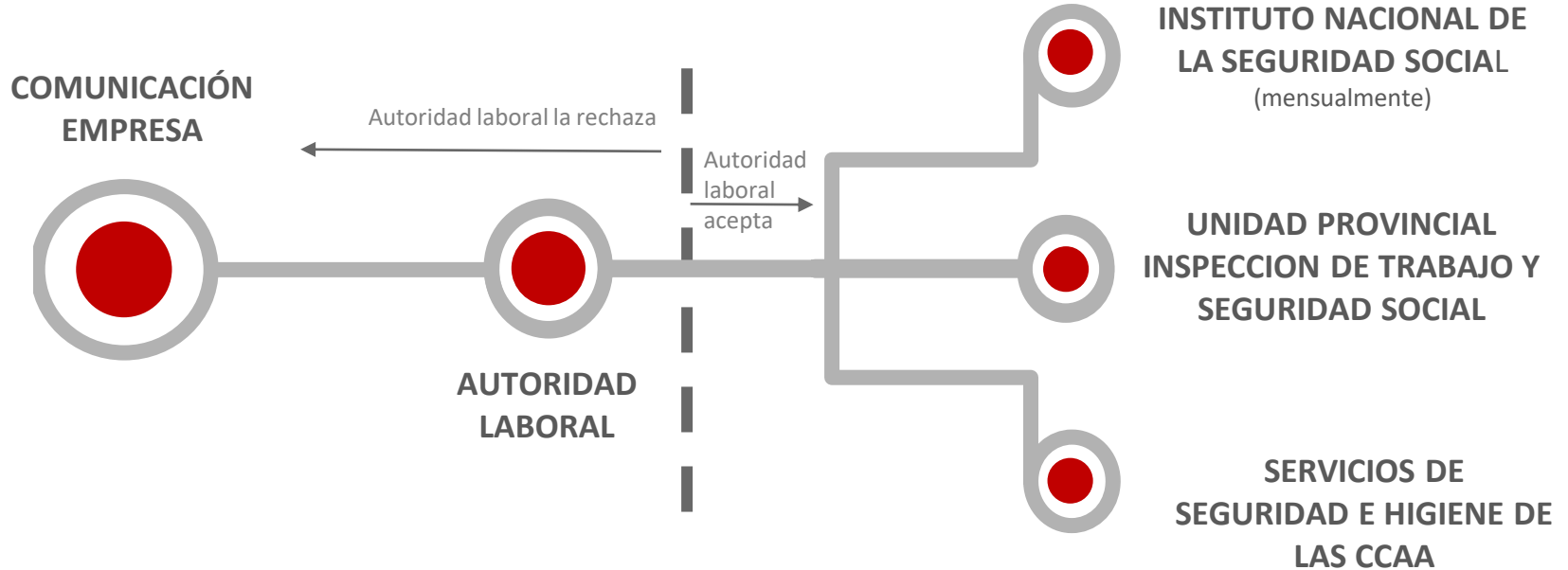
EMPRESARIO / TRABAJADOR AUTÓNOMO

03

¿Quién realiza la calificación del accidente?

EL FACULTATIVO MÉDICO
AL EXPEDIR EL PARTE DE BAJA MÉDICO

FLUJO COMUNICACIÓN URGENTE DELT@




CASO PRÁCTICO

¿Qué plazo tenemos para la comunicación urgente a la ALP de un accidente laboral con resultado de fallecimiento del trabajador si ocurre un martes a las 16 horas?

¿Y si ocurre un viernes a las 14:30 horas?

¿Y si ocurre un sábado a las 17 horas?



24 horas desde la ocurrencia del accidente, es decir, tendríamos hasta el miércoles a las 16:00 horas.

Sábado a las 14:30 horas

Domingo a las 17:00 horas

Sondeo 2

En caso de un accidente grave, muy grave o fallecimiento del trabajador, ¿Cuáles son las obligaciones de la empresa al respecto de la comunicación del mismo en el sistema del@?

- a) Debe realizarse el parte de accidente en menos de 24 horas
- ✓ Debe realizar la comunicación urgente en menos de 24 horas y el parte de accidente en su plazo correspondiente
- c) Deben realizarse la comunicación urgente en el plazo de 24 horas naturales

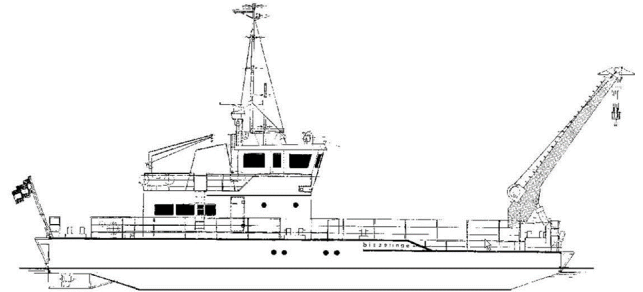
Buques, aviones, embarcaciones

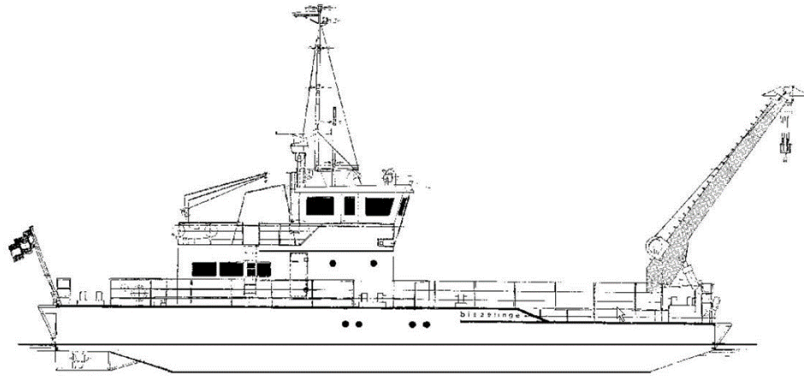
Los buques, embarcaciones, aviones se consideran centro de trabajo.

Si el destino es un país extranjero se comunicará en la provincia de la sede social de la empresa.

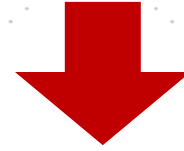
La comunicación urgente se realiza en la **provincia del lugar donde atraque** el buque o aterrice el avión.

COMUNICACIONES URGENTES





En caso de **NAUFRAGIO**
o de caída de un trabajador al mar



Si la víctima está desaparecida y es
altamente improbable encontrar al
trabajador con vida debe calificarse como

ACCIDENTE MORTAL

ACCIDENTES MÚLTIPLES COMUNICACIONES URGENTES

Accidentes MÚLTIPLES



Debe realizar la comunicación urgente la **empresa contratista**.

El accidente, ocurrido en **centro de trabajo**, ha afectado **a más de 4 personas trabajadoras**, pertenezcan o no, en su totalidad a la plantilla de la empresa

En caso de que alguna de las personas trabajadoras accidentadas de una empresa presente lesiones graves, muy graves, o fallezca, la empresa comunicará su trabajador.

05 Sanciones



FALTA DE COMUNICACIÓN




IMPORTANTE

En **todos** los accidentes laborales hay que realizar la **tramitación del correspondiente parte de accidente laboral por Delt@**, independientemente de que se haya hecho la comunicación urgente del mismo.



SANCIONES



```
graph LR; A((NO PRESENTAR LA COMUNICACIÓN URGENTE A LA AUTORIDAD LABORAL EN PLAZO (24 horas))) --> B((INFRACCIÓN GRAVE));
```

NO PRESENTAR LA
COMUNICACIÓN
URGENTE A LA
AUTORIDAD LABORAL
EN PLAZO
(24 horas)

INFRACCIÓN
GRAVE

SANCIONES

INFRACCIONES LEVES

NO COMUNICAR, en tiempo y forma a la autoridad laboral
ACCIDENTES LEVES



IMPORTE:
30,05€ - 1.502,53€

INFRACCIONES GRAVES

NO COMUNICAR, en tiempo y forma a la autoridad laboral
ACCIDENTES GRAVES,
MUY GRAVES Y MORTALES



IMPORTE:
1.502,54€ - 30.050,61€

06

Cómo se hace una comunicación urgente. Delt@.





CONSEJO: DEJAR CONSTANCIA POR ESCRITO

¿QUÉ ES DELT@?



Es el acrónimo de **D**eclaración **E**lectrónica de **T**rabajadores **A**ccidentados.



CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONOS DE INFORMACIÓN (Delt@):

delta@mitramiss.es

900 494 453

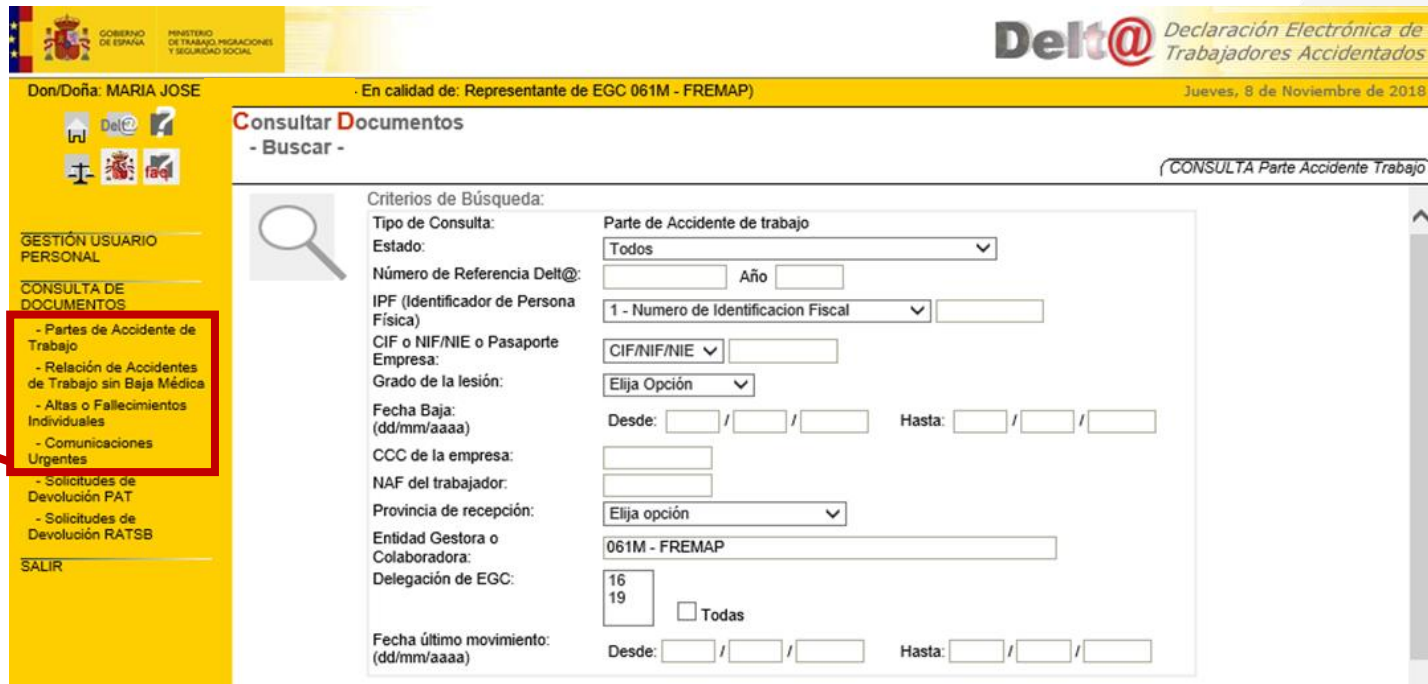
Servicio: lunes a viernes, de 8 a 20 horas

Aplicación informática para la tramitación de los accidentes de trabajo; que el Ministerio pone al servicio de todos los agentes implicados:

- Administraciones Públicas
- Entidades Gestoras y Colaboradoras de la Seguridad Social
- Empresas

¿QUÉ TRAMITAR DESDE DELT@?

- PAT-Partes de accidente con baja médica
- RATSB-Relaciones de accidentes laborales sin baja médica
- **URG- Comunicaciones urgentes**
- AF-Relación de altas o fallecimientos de accidentados



The screenshot shows the Delt@ web application interface. At the top, it displays the logos of the Spanish Government and the Ministry of Labor, Migration and Social Security, along with the Delt@ logo and the text "Declaración Electrónica de Trabajadores Accidentados". The user is logged in as "Don/Doña: MARIA JOSE" in the role of "Representante de EGC 061M - FREMAP". The date is "Jueves, 8 de Noviembre de 2018".

The main navigation menu on the left includes:

- GESTIÓN USUARIO PERSONAL
- CONSULTA DE DOCUMENTOS
 - Partes de Accidente de Trabajo
 - Relación de Accidentes de Trabajo sin Baja Médica
 - Altas o Fallecimientos Individuales
 - Comunicaciones Urgentes
 - Solicitudes de Devolución PAT
 - Solicitudes de Devolución RATSB
- SALIR

The "CONSULTA DE DOCUMENTOS" section is titled "Consultar Documentos - Buscar -". It features a search bar and a "Criterios de Búsqueda:" section with the following fields:

- Tipo de Consulta: Parte de Accidente de trabajo
- Estado: Todos
- Número de Referencia Delt@: [] Año []
- IPF (Identificador de Persona Física): 1 - Numero de Identificación Fiscal []
- CIF o NIF/NIE o Pasaporte: CIF/NIF/NIE []
- Empresa: []
- Grado de la lesión: Elija Opción []
- Fecha Baja: (dd/mm/aaaa) Desde: [] / [] / [] Hasta: [] / [] / []
- CCC de la empresa: []
- NAF del trabajador: []
- Provincia de recepción: Elija opción []
- Entidad Gestora o Colaboradora: 061M - FREMAP
- Delegación de EGC: 16 19 [] Todas
- Fecha último movimiento: (dd/mm/aaaa) Desde: [] / [] / [] Hasta: [] / [] / []

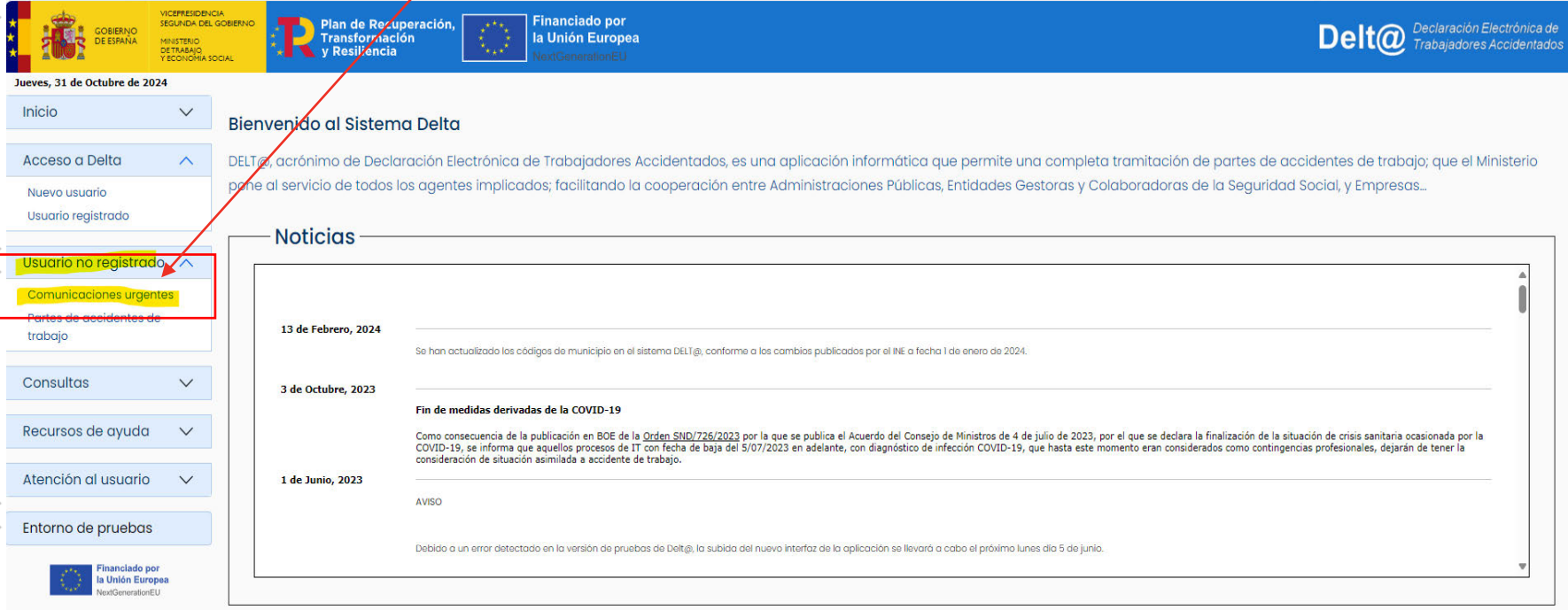
Sondeo 4

¿Quién puede realizar una comunicación urgente a través de delt@?

- a) Los usuarios certificados en delt@ como usuario registrado
- b) Cualquier persona que disponga de un certificado electrónico
- c) ✓ **Cualquier persona**

Sin certificado para operar en delt@

WEBINAR: AULA VIRTUAL
PRESTACIONES



The screenshot shows the Delt@ system interface. At the top, there is a header with the Spanish Government logo, the text 'VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO' and 'MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL', the 'Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia' logo, the European Union flag, and the text 'Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU'. On the right side of the header is the 'Delt@ Declaración Electrónica de Trabajadores Accidentados' logo.

The main content area is titled 'Bienvenido al Sistema Delta' and includes a description: 'DELTA, acrónimo de Declaración Electrónica de Trabajadores Accidentados, es una aplicación informática que permite una completa tramitación de partes de accidentes de trabajo; que el Ministerio pone al servicio de todos los agentes implicados; facilitando la cooperación entre Administraciones Públicas, Entidades Gestoras y Colaboradoras de la Seguridad Social, y Empresas...'. Below this is a 'Noticias' section with three news items:

- 13 de Febrero, 2024**: Se han actualizado los códigos de municipio en el sistema DELT@, conforme a los cambios publicados por el INE a fecha 1 de enero de 2024.
- 3 de Octubre, 2023**: **Fin de medidas derivadas de la COVID-19**. Como consecuencia de la publicación en BOE de la [Orden SND/726/2023](#) por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de julio de 2023, por el que se declara la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, se informa que aquellos procesos de IT con fecha de baja del 5/07/2023 en adelante, con diagnóstico de infección COVID-19, que hasta este momento eran considerados como contingencias profesionales, dejarán de tener la consideración de situación asimilada a accidente de trabajo.
- 1 de Junio, 2023**: **AVISO**. Debido a un error detectado en la versión de pruebas de Delt@, la subida del nuevo interfaz de la aplicación se llevará a cabo el próximo lunes día 5 de junio.

On the left side, there is a navigation menu with the following items: 'Inicio', 'Acceso a Delta' (with sub-items 'Nuevo usuario' and 'Usuario registrado'), 'Usuario no registrado' (highlighted with a red box and a red arrow pointing to the 'Sin certificado para operar en delt@' text), 'Comunicaciones urgentes', 'Partes de accidentes de trabajo', 'Consultas', 'Recursos de ayuda', 'Atención al usuario', and 'Entorno de pruebas'. At the bottom left, there is another 'Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU' logo.

Como usuario no registrado solicita los datos de la persona que realiza la misma:

Jueves, 31 de Octubre de 2024 Usuario No Registrado

 GOBIERNO DE ESPAÑA
VICERESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

 Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

 *Declaración Electrónica de Trabajadores Accidentados*

Comunicaciones Urgentes

También puede enviar la comunicación urgente a los Fax de las Autoridades Laborales de la lista siguiente: ?

Datos personales (persona que se dispone a enviar el comunicado urgente) Ayuda

Los campos marcados con "*" son de cumplimentación obligatoria

Nombre	<input type="text"/>	*
Apellido 1º	<input type="text"/>	*
Apellido 2º	<input type="text"/>	
IPF (Identificador de Persona Física)	Número de Identificación Fiscal (NIF) <input type="text"/>	*
Teléfonos	<input type="text"/> <input type="text"/>	*

Medios alternativos a Delt@ para el envío de la COMUNICACIÓN URGENTE

Como consultar los faxes a los que podemos remitir una comunicación urgente:

GOBIERNO DE ESPAÑA

VICERREINANCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Financiado por
la Unión Europea

NextGenerationEU

Declaración Electrónica de
Trabajadores Accidentados

Usuario No Registrado

Jueves, 31 de Octubre de 2024

Inicio

Acceso a Delta

Nuevo usuario

Usuario registrado

Usuario no registrado

Comunicaciones urgentes

Partes de accidentes de trabajo

Consultas

Recursos de ayuda

Atención al usuario

Entorno de pruebas

Financiado por la Unión Europea

NextGenerationEU

Versión 2.12.2

Comunicaciones Urgentes

También puede enviar la comunicación urgente a los Fax de las Autoridades Laborales de la lista siguiente: ?

Datos personales (persona que se dispone a enviar el comunicado urgente)

Nombre

Apellido 1º

Apellido 2º

IPF (Identificador de Pers

Teléfonos

Los campos marcados con "*" son de cumplimentación obligatoria

NÚMERO DE FAX DE LAS AUTORIDADES LABORALES

NÚMERO DE FAX	AUTORIDAD LABORAL
ALBACETE	967539004
ASTURIAS	985108281-985114795
ÁVILA	920355807
BADAJOS	924014701
BALEARES	971784964
CACERES	927006915
CEUTA	956518611
CIUDAD REAL	926253080-926224209
CORDOBA	957015801
CUENCA	969179825-23
GRANADA	958011352
HUESCA	974229861
LA CORUÑA	981182332-981543969
LA RIOJA	941291838

Ayuda

<https://delta.mites.gov.es/Delta2Web/gtmp/AltaUsuario.jsp?tipo=0#>

Va a depender de cada comunidad autónoma y lo podemos consultar directamente desde la página de delt@.

WEBINAR.AULA VIRTUAL PRESTACIONES

COMUNICACIONES URGENTES - CATALUÑA

gencat

¿Qué tienes que saber?



¿Qué es?

Índice

La empresa deberá hacer una comunicación urgente de accidente de trabajo cuando se produzcan accidentes, en el centro de trabajo o por desplazamiento en jornada laboral, que se consideren accidentes graves, muy graves, mortales o que afecten a más de cuatro trabajadores, pertenezcan o no a la plantilla de la empresa. Además, se deberá rellenar el comunicado de accidente de trabajo con baja médica.



Este trámite sólo se puede hacer por internet. La documentación que aporte por otro canal no se tendrá en cuenta ni se computará a efectos de fecha de presentación.

La comunicación de accidentes de trabajo se debe realizar a través de la [aplicación de Comunicación y Notificación de Trabajadores Accidentados \(CONTA\)](#).

Recuerde que también se debe notificar el parte de accidente de trabajo con baja médica para cada uno de los trabajadores incluidos en la comunicación urgente de accidente de trabajo.



CoNTA

Comunicació i
Notificació de
Treballadors
Accidentats

Identificación de usuario

- Acceso con certificado digital
- Acceso con usuario de CoNTA
- No tengo certificado digital, ni usuario de CoNTA**

Consulta de trámites propios (solo para trabajadores/as)

- Consulta de accidentes de trabajo con baja médica propios

Novedades y avisos

- Fin de la comunicación como accidente de trabajo de los procesos de incapacidad temporal con diagnóstico de infección COVID-19**
Les informamos que, a raíz de la publicación de la Orden SND/726/2023, de 4 de julio, en la cual se declara la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, se producen ...

Manuales

- Manual para empresas - v3.0 *

Identificación de usuario

No tengo certificado digital, ni usuario de CoNTA

Si de momento no dispone de certificado digital, ni usuario/contraseña de CoNTA, puede tramitar rellenando el formulario de identificación para usuarios no registrados en el portal.

Para ello, debe escoger, del menú **Trámites**, el trámite que desee realizar y una vez seleccionado se le cargará dicho formulario.

Cerrar

Documentos de ayuda

- Mejoras evolutivas: nueva funcionalidad de consulta de accidentes de trabajo con baja médica propios
- Mejoras evolutivas: nuevas modalidades de impresión de RATSBM y nuevas capacidades de recuperación de datos
- Mejoras en el contenido del comunicado de accidente de trabajo con baja médica (ATBM)
- Mejoras en el contenido del comunicado de alta o fallecimiento (AF)
- Guía rápida de acceso a CoNTA - versión 4.1
- Formato de ficheros versión 1.5
- Comunicació d'accidents de treball: codis i classificacions

Campañas

 Generalitat de Catalunya
Departament d'Empresa
i Treball



Servicio de soporte

- Datos de soporte
- Servicio de soporte de CoNTA**
Contacte para consultas relacionadas con el funcionamiento de la aplicación CoNTA
 - Teléfono:** 900 924 009 - (escoja inicialmente la opción 3 y a continuación la opción 1)
 - Correo electrónico:** sau.tic@pautic.gencat.cat
 - Horario de atención:** 08h a 20h de lunes a viernes

Si tiene dudas sobre el procedimiento administrativo para notificar accidentes a la Autoridad Laboral, llame al 012.

Don/Doña: MARIA JOSE

- En calidad de: Representante de EGC 061M - FREMAP)

Jueves, 8 de Noviembre de 2018



Consultar Documentos
- Buscar -

(CONSULTA Parte Accidente Trabajo)

GESTIÓN USUARIO PERSONAL

CONSULTA DE DOCUMENTOS

- Partes de Accidente de Trabajo
- Relación de Accidentes de Trabajo sin Baja Médica
- Altas o Fallecimientos Individuales

- Comunicaciones Urgentes

- Solicitudes de Devolución PAT
- Solicitudes de Devolución RATSB

SALIR



Criterios de Búsqueda:

Tipo de Consulta:	Parte de Accidente de trabajo
Estado:	Todos <input type="text"/>
Numero de Referencia Delt@:	<input type="text"/> Año <input type="text"/>
IPF (Identificador de Persona Física)	1 - Numero de Identificación Fiscal <input type="text"/>
CIF o NIF/NIE o Pasaporte Empresa:	CIF/NIF/NIE <input type="text"/>
Grado de la lesión:	Elija Opción <input type="text"/>
Fecha Baja: (dd/mm/aaaa)	Desde: <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> Hasta: <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>
CCC de la empresa:	<input type="text"/>
NAF del trabajador:	<input type="text"/>
Provincia de recepción:	Elija opción <input type="text"/>
Entidad Gestora o Colaboradora:	061M - FREMAP
Delegación de EGC:	16 19 <input type="checkbox"/> Todas
Fecha último movimiento: (dd/mm/aaaa)	Desde: <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> Hasta: <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>

Miércoles, 25 de Mayo de 2022



¡Ejecución Correcta!

La Comunicación Urgente de la empresa con número de referencia 19/2022 ha sido emitida a la Autoridad Laboral de la provincia PONTEVEDRA. Esta comunicación urgente no exime de la obligatoriedad de emitir el correspondiente parte de accidente con baja en los términos que dicta la normativa vigente

Si desea imprimir el documento pulse [IMPRIMIR].

Pulse [VOLVER] para continuar.

- Gracias -

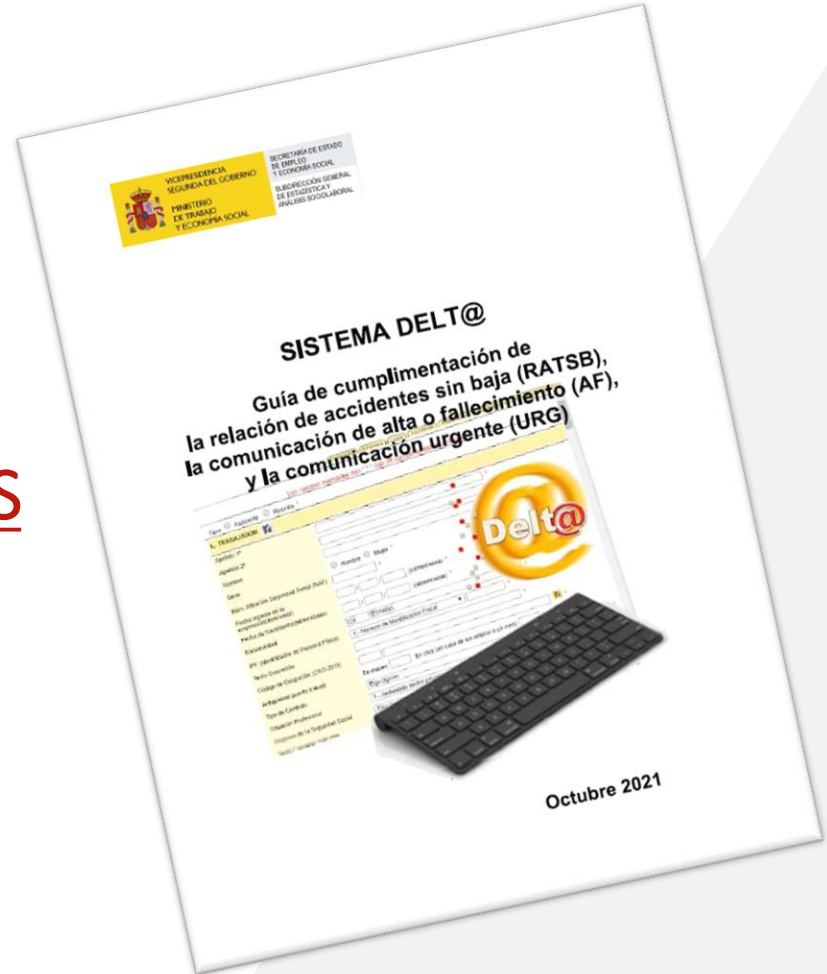
07 Estructura de una Comunicación Urgente



DATOS A INCLUIR

DATOS EMPRESA	DATOS TRABAJADOR	DATOS LUGAR ACCIDENTE	DATOS ACCIDENTE
<ul style="list-style-type: none">• CIF• Domicilio• Teléfono	Nombre del trabajador accidentado (o trabajadores)	Dirección completa del lugar donde ha ocurrido el accidente	Breve descripción del accidente.

GUIA DE TRAMITACIÓN DE RATSB, ALTAS O FALLECIMIENTOS Y COMUNICACIONES URGENTES



08 CASOS PRÁCTICOS



CASO 1

Accidente de trabajo en el cual se vuelcan unas cajas del almacén sobre cuatro trabajadores de la empresa produciéndoles lesiones leves.

¿Habría que realizar comunicación urgente?

a) Sí

✓ No , porque las lesiones son leves y no ha afectado a más de 4 personas

CASO 2

Trabajador autónomo cantero al que se le da una baja calificada como grave por una enfermedad profesional (silicosis grado II). ¿Habría que realizar comunicación urgente?

a) Sí

✓ No

Las comunicaciones urgentes sólo se realizan para accidentes laborales

Sondeo 4

Persona trabajadora que cuando se encuentra realizando una reunión on line en teletrabajo sufre un infarto falleciendo.
¿Se realizaría comunicación urgente?

- a) No, al no tratarse de un accidente laboral.
- ✓ Sí, habría que realizarla.
- c) No, porque, aunque estamos ante un accidente laboral, no ha ocurrido en centro de trabajo.

CASO 3

Trabajador de una notaría que a media mañana sale de la oficina camino del banco, a pie, para hacer unas gestiones de la notaría cuando al cruzar la calle sufre un atropello grave, ¿habría que hacer comunicación urgente?

✓ Sí

b) No

CASO 4

Trabajadora de una empresa que fallece en un accidente de tráfico al volver del trabajo a su domicilio, ¿hay que hacer la comunicación urgente?

a) Sí

✓ No

No, porque se trata de un accidente in itinere

CASO 5

Rotura de una placa de uralita en una obra realizada por una UTE que cae sobre tres trabajadores de nuestra empresa, y dos de otra, que sólo sufren contusiones, ¿hay que hacer la comunicación urgente?

✓ Sí

b) No

¿Quién realizaría la comunicación urgente? **La empresa contratista, la UTE**

Se trata de un accidente de trabajo que ha afectado a más de cuatro trabajadores de un mismo centro de trabajo

Sondeo 5

Empresa con sede en Pontevedra que realizando una obra en A Coruña uno de sus trabajadores fallece en un accidente laboral, ¿dónde presentamos la comunicación urgente?

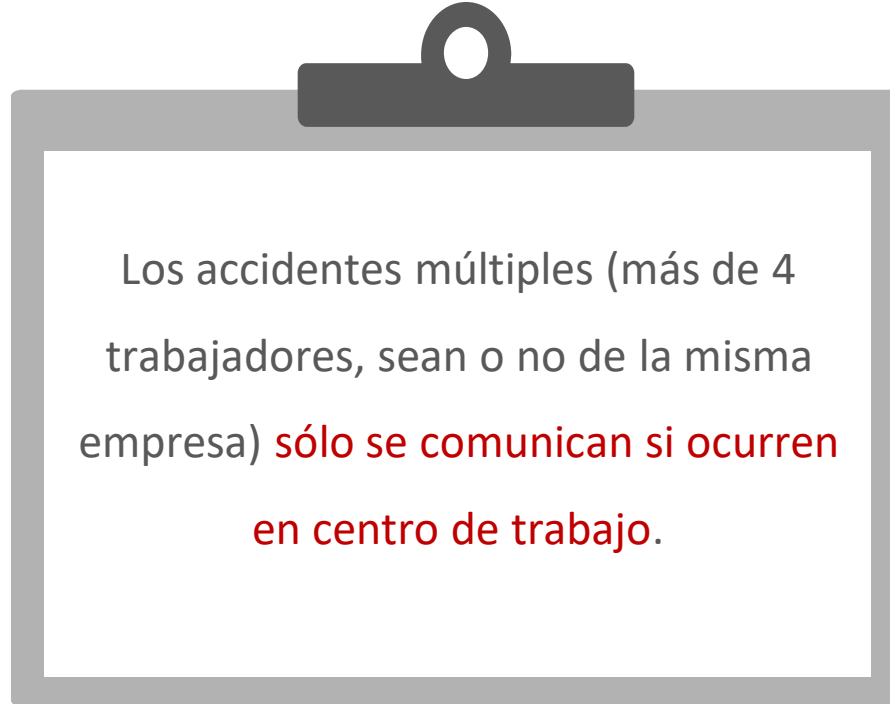
- a) Pontevedra por ser la sede de la empresa a la que pertenece el trabajador accidentado
- ✓ A Coruña por ser donde ha ocurrido el accidente
- c) Tenemos que realizar la comunicación urgente en ambas localidades

Sondeo 6

Cinco trabajadores de una empresa de construcción de Segovia salen desde las instalaciones de la misma en la furgoneta de la empresa camino de la obra que tienen en Palencia. En dicho trayecto, a la altura de Valladolid sufren un accidente de tráfico leve. ¿Se debe realizar comunicación urgente?

- a) No habría que realizar comunicación urgente por ser un accidente in itinere
- b) Habría que realizar la comunicación urgente al tratarse de un accidente en desplazamiento que ha afectado a más 4 trabajadores de la empresa
- ✓ No habría que realizar la comunicación urgente porque, aunque es un accidente en desplazamiento, ninguna baja tiene la consideración de grave

RECORDEMOS



CASO 6

Cinco trabajadores de una empresa de construcción de Segovia salen, desde las instalaciones de la misma, en la furgoneta de la empresa camino de la obra que tienen en Palencia. En dicho trayecto, a la altura de Valladolid sufren un accidente de tráfico **falleciendo** un trabajador. ¿Se debe realizar comunicación urgente?


✓ Sí

b) No

En este caso **SÍ** tenemos que tramitarla porque ocurre el fallecimiento de un trabajador en accidente laboral en desplazamiento.

RECORDEMOS

Artículo 6 OM 16 diciembre 1987



La comunicación urgente consiste en una relación de datos sobre un suceso de accidente de trabajo que debe enviarse en el plazo de 24 horas a la Autoridad Laboral de la provincia donde haya ocurrido el accidente cuando este haya tenido como consecuencia uno de los siguientes supuestos:

- Accidente ocurrido en centro de trabajo o por desplazamiento en jornada de trabajo que provoque el fallecimiento del trabajador o que sea considerados como grave o muy grave.
- Accidente ocurrido en centro de trabajo (no en desplazamiento) que afecte a más de cuatro trabajadores, pertenezcan o no en su totalidad a la plantilla de la empresa.

Por tanto, se exceptúan de la comunicación urgente los casos de accidente in itinere.

Sondeo 7

Cinco trabajadores de una empresa de construcción de Segovia salen desde las instalaciones de la misma en la furgoneta de la empresa camino de la obra que tienen en Palencia. En dicho trayecto, a la altura de Valladolid sufren un accidente de tráfico falleciendo un trabajador.

¿En qué autoridad laboral tendríamos que presentar la comunicación urgente?

✓ Valladolid

b) Palencia

c) Segovia

RECORDEMOS



Si se produce un accidente en desplazamiento en el que fallece un trabajador se debe realizar comunicación urgente, **no es in itinere.**

Se deber realizar en la **provincia en la que ocurre el accidente.**

Sondeo 8

Trabajador de una empresa de construcción desplazado a una obra de la empresa en otro país que sufre un accidente laboral con resultado de fallecimiento.

¿Habría que realizar comunicación urgente? En caso de tener que realizarse, ¿dónde se presentaría?

- a) No habría que realizar comunicación urgente al tratarse de un accidente ocurrido en otro país.
- ✓ Sí, habría que realizar la comunicación urgente al tratarse de un accidente de un trabajador de una empresa española que sufre un accidente de trabajo en su centro de trabajo con resultado de fallecimiento. Se presentaría la comunicación urgente en la provincia del domicilio social de la empresa.

CASO 7

Hundimiento de un barco mientras faenaba en alta mar, que implica el rescate del total de los 5 miembros de la tripulación, los cuales causan baja por hipotermia leve, ¿hay que hacer la comunicación urgente?

✓ Sí

b) No

Sí, porque ha afectado a más de cuatro trabajadores de un mismo centro de trabajo

Sondeo 9

Azafata de un avión que fallece por causa de un infarto mientras trabajaba en un avión que realizaba la ruta Vigo-Madrid camino de Madrid.
¿Dónde se ha de realizar la comunicación urgente?

a) Vigo

✓ Madrid

¿Y si el destino del buque o avión es otro país extranjero?

Se comunica en la **provincia del domicilio social de la empresa armadora del barco o sede social de la empresa**

CASO 8

Barco de pasajeros que sale de Ibiza con destino a Valencia.
Realizando dicho trayecto se hunde en aguas de Murcia, falleciendo un trabajador.

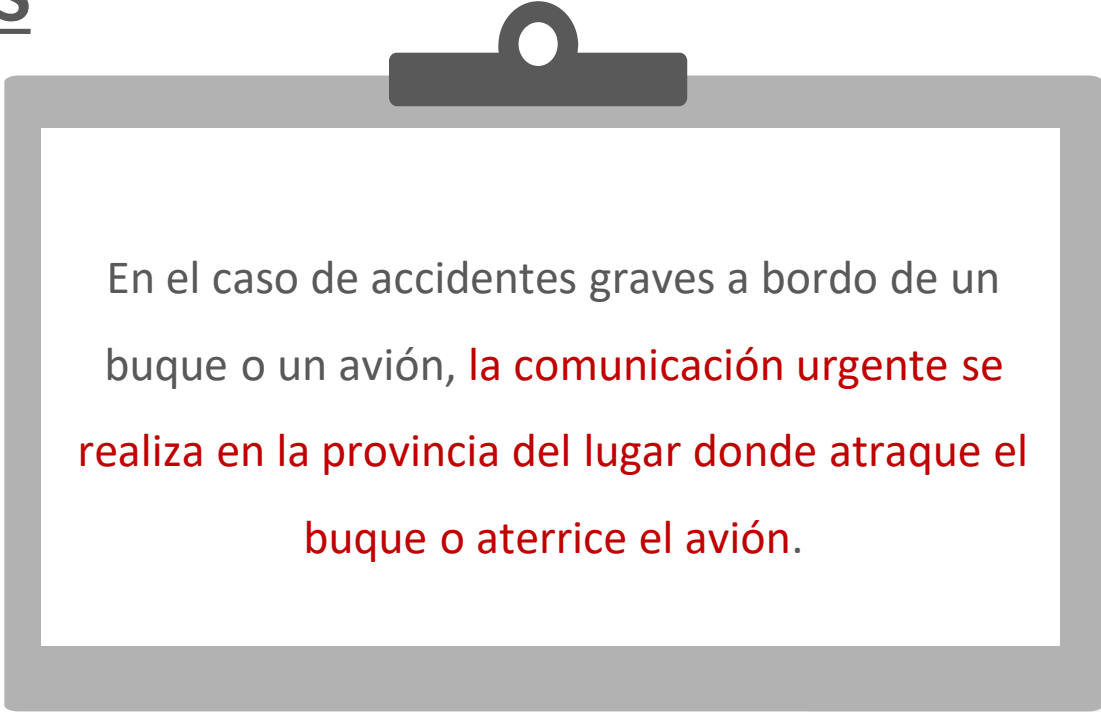
¿habría que presentar una comunicación urgente? Sí

¿dónde se presentaría la comunicación urgente?

✓ Valencia (puerto de destino del barco)

b) Murcia

RECORDEMOS



En el caso de accidentes graves a bordo de un buque o un avión, **la comunicación urgente se realiza en la provincia del lugar donde atraque el buque o aterrice el avión.**

**(Según artículo 6 de la Orden Ministerial de 16 de diciembre de 1987)*


Sondeo 10

Naufragio de una embarcación que estaba faenando una noche de temporal desapareciendo uno de los tripulantes (siendo improbable encontrarlo con vida) ¿hay que hacer la comunicación urgente?.

- a) Sí , pero poniendo “pendiente de calificar por parte de la mutua”
- ✓ Sí, con la calificación de accidente mortal
- c) No se hace comunicación hasta que aparezca el trabajador y en ese momento se hace según la calificación del parte de baja médica
- d) Sólo la realizamos si el accidente ha afectado a más de cuatro trabajadores

Haríamos lo mismo si en lugar de naufragar la embarcación el trabajador cae al mar por un golpe de mar, o se produjera un accidente aéreo

RECORDEMOS



En los casos de un naufragio de una embarcación o la caída de un trabajador al mar por un golpe de mar o accidente, cuando la víctima se encuentre desaparecida tras el accidente y sea altamente improbable encontrar al trabajador con vida **debe calificarse como accidente mortal.**

Sondeo 11 a

Un trabajador operario de una serrería, mientras limpiaba una máquina de sierra, sufre la amputación de parte del dedo gordo e índice de su mano derecha (trabajador diestro).

Es trasladado en ambulancia a un hospital público donde queda ingresado y es intervenido quirúrgicamente.

¿La empresa debería hacer comunicación urgente?

✓ Sí

b) No

CASO 11 b


Un trabajador operario de una serrería, mientras limpiaba una máquina de sierra, sufre la amputación de parte de su mano derecha. Es trasladado en ambulancia a un hospital público donde queda ingresado y es intervenido quirúrgicamente. **Dicho accidente ocurre cuando estaban limpiando la fábrica para irse, el viernes a última hora, sobre las 21:00 horas.** ¿Qué plazo tendríamos para realizar la comunicación urgente?

✓ Hasta el sábado a las 21:00 horas

b) Hasta el lunes a las 21:00 horas

El plazo empieza a contar desde la ocurrencia del accidente (viernes a las 21 horas)

RECORDEMOS



Relación de datos sobre un suceso de accidente de trabajo que debe enviarse en el plazo de 24 horas naturales a la Autoridad laboral **de la provincia donde haya ocurrido el accidente**

